

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Rionegro, 31 de agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 22 delegado ante el Tribunal Superior

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Jorge Luis Hernández Gómez

Bloque: Pacífico y Héroes del Chocó

Postulado: Rodrigo Zapata Sierra

ID Bien: 107295

BIEN PERSEGUIDO

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos) Inmueble Rural

Identificación del bien: (F.M.I.-Código Catastral) FMI No. 020-23911 y Código Catastral No. 056150001000000120195000000000

Dirección del bien: Lote Tablacito

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Vereda El Tablacito del Municipio de Rionegro, Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: Por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, Equipo de Administración de Bienes Inmuebles, doctor ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, así como los Ingenieros DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES y JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, identificados con C.C. Nos. 1.014.248.737 y 1.022.403.235, respectivamente, pertenecientes al Grupo de Gestión Predial y Comercialización, y la doctora KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE, C.C. No. 1.023.880.854, Coordinadora (e) del Fondo para la Reparación a las Víctimas; por el Ejército Nacional de Colombia el Capitán OSCAR GUAQUE HERRERA, C.C. No. 1.032.443.765, y por parte de la Fiscalía General de la Nación, SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ, Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho 22 y Fiscal 22 Delegado ante el Tribunal Superior, respectivamente, y los funcionarios de policía judicial EDGAR AUGUSTO REYES SUÁREZ, C.C. No. 93.388.720 y JORGE GÓMEZ OROZCO, C.C. No. 71.783.366, Técnicos Investigadores IV de la Dirección Nacional del C.T.I.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Justicia y Paz, Magistrada Teresa Ruíz Núñez

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 15 de julio de 2022

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos) SILVIO BETANCOURT CASTAÑEDA, C.C. No. 16.052.538, Celular No. 301 4793659

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 595 s.s. del Código General del Proceso, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Nos hicimos presentes las personas arriba relacionadas, en el predio denominado jurídicamente con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 020-15782, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, doctora Teresa Ruíz Núñez, en audiencia celebrada el 15 de julio de 2022, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013, el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble, fue autorizado voluntariamente, mediante comunicación telefónica desde el celular del mayordomo, donde intervino el señor Juan esteban Valencia Piedrahita (uno de los propietarios de los bienes que conforman Torre Alta) con el doctor Jorge Luis Hernández Gómez, Fiscal 22 Delegado ante el Tribunal Superior.

Asimismo, autorizó para atender esta diligencia al Mayordomo Silvio Betancourt Valencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.052.538, teléfono celular 301 4793659

Igualmente, se le enteró de la naturaleza y objeto de la diligencia de secuestro, en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 595 y s.s. del Código del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: 020-23911

2. ÁREAS:

Área Jurídica: 5000 M2
 Área Catastral: 4592 M2.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6

Área Escritura: 5000 M2.
 Área Georreferenciada: 0,5 Has.

3. LINDEROS: "...Conforme a la Escritura 9130 del 21-12-2006 Notaría doce del Círculo de Medellín, registra los linderos que individualizan el bien motivo de alistamiento, así: "... Predio ubicado en el municipio de Rionegro, situado en el Paraje El Tablacito, con sus mejoras y anexidades, con un área de 5000 metros cuadrados y con los siguientes linderos: Por el Sur y Occidente con propiedad de Ricardo Peláez, y por el Norte y Oriente con la carretera de penetración de la finca Oky Botero..."

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El predio cuenta con cerramientos a nivel perimetral y medianero que definen potreros, en cercas con postes en madera en alambre de púa de tres hilos, a nivel perimetral tiene cerramiento natural en "pino" y cerca en postes "palos Vivos "con alambre de púa. No se ubica áreas construidas en su interior.

La topografía del inmueble es ondulada y quebrada con cobertura vegetal en pastos y vegetación silvestre.

5. ESTADO DEL BIEN: Buen estado de conservación

6. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Conforme al oficio No 1041-11 emitido por la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro – Antioquia registra que el predio identificado con el folio de matrícula No 020-23911 tiene clasificación de SUELO RURAL – Áreas de Conservación y Protección Ambiental – Área para la producción agrícola, ganadera y explotación de los recursos naturales. Zona de producción sostenible, agroforestal y de protección ambiental.

DESTINO: El bien está dedicado a la ganadería "levante", al interior se encuentran potreros limitados en cercas en alambre de púa y eléctricas.

7. Servicios Públicos

No registra acometidas de servicios públicos al interior del inmueble.

OBSERVACIONES:

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 6	FGN-MP03-F-22

El Doctor Alexander Otálvaro Aguilera, representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas, señaló:

"De conformidad con lo anteriormente mencionado, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, el inmueble se encuentra bajo el cuidado del bien al señor Silvio Betancur Castañeda. Por lo anterior, se realizarán los reportes correspondientes ante la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la UARIV para iniciar las gestiones pertinentes para la restitución del resto del inmueble a favor del FRV. Esto ante la imposibilidad de sostener diálogo directo con los propietarios, con el objetivo de brindar la posibilidad de ofrecer el inmueble en calidad de arrendamiento."

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 088-8284, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.013.235.

Acto seguido, la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, y dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 del Código General del Proceso y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con técnico: Si (X) No (___)



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 5 de 6

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (/) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- (/) Boletín Catastral
- (/) Plano Cartográfico
- (/) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, aclarando por los mismos que no se violó ningún derecho fundamental.

Silvio Betancur
SILVIO BETANCOURT CASTAÑEDA
C.C No. 16.052.538
Persona que atendió la diligencia
Teléfono: 301.4793659



tatibeeto@gmail.com

Jorge Luis Hernández Gómez
JORGE LUIS HERNÁNDEZ GÓMEZ
Fiscal 22 Delegado al Tribunal - Grupo Bienes Justicia Transicional

Sandra Monsalve Rodríguez
SANDRA MONSALVE RODRIGUEZ
Fiscal 155 Adscrita a la Fiscalía 22 - Grupo Bienes Justicia Transicional

Katerin Andrea Fuquen Ayure
KATERIN ANDREA FUQUEN AYURE
Coordinadora (e) del Fondo para la Reparación a las Víctimas

Deissy Carolina Pérez Fuentes
FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
DEISSY CAROLINA PÉREZ FUENTES
Contratista del Grupo de Gestión Predial y Comercialización
Teléfono:



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL

FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión 2020 12 16 Versión: 01 Página: 6 de 6

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

JUAN DAVID SANABRIA ROJAS

Tecnólogo en Topografía

Teléfono:

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

Contratista – Equipo de Administración de Bienes Inmuebles

Teléfono:

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

CAPITÁN OSCAR GUAQUE HERRERA

C.C. No. 1.032.443.765

Teléfono:

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYES SUÁREZ

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: JORGE GÓMEZ OROZCO